

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en concurso convocado por Resolución de 27 de mayo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de junio siguiente).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de régimen Local de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y Resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Boal: D. n. Manuel Reyes Bayo

Ayuntamiento de Pares: Don Eduardo Hipólito García de Diego.

Ayuntamiento de Tapia de Casarego: Don Félix de la Plaza Muñoz.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

vo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de mayo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

("B. O. E." de 29-V-71)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez de Primera Instancia, en funciones, del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día seis de julio próximo a las once horas se celebrará en la sala audiencia de este

Juzgado subasta pública, por primera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Edelmiro Atonso Parrondo, mayor de edad, industrial y vecino de Tineo, en autos de juicio ejecutivo promovidos contra el mismo por don Andrés Muñoz Bernal, vecino de Iscar (Valladolid), representado por el Procurador don Benito Pastrana García, sobre reclamación de pesetas 117.085 de principal, más otras 43.000 pesetas para costas.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Una furgoneta marca "Alfa Romeo", de 1.000 kilogramos de carga, matrícula O-101.198. Tasada en la cantidad de setenta mil pesetas.

2.—Nave industrial dedicada a criadero de cerdos, de cuatro cuarteles, con comederos y bebederos de cemento y un local anejo para almacenar piensos, de unos 25 metros de largo por seis metros de ancho, lindando a caminos públicos, teniendo además un corral de unos 40 metros cuadrados. Linda: por su parte baja con don Antonio López Flórez. Sitio en Tineo. Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

3.—Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a lechería sito en la calle Mayor, n.º 5, de Tineo, que aparece arrendado a nombre de la esposa del demandado, doña Alicia Rodríguez Valdés, y que es propiedad de don Manuel Antón.

4.—Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros de capacidad.

Los bienes descritos a los números 1 y 4 se encuentran depositados en poder de don Ernesto González Fernández, mayor de edad, Abogado y vecino de Tineo.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que de-

seen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Los licitadores que lo deseen podrán tomar parte en la subasta en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Dado en Cangas del Narcea a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, a las doce horas se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se expresarán, embargados en juicio ejecutivo 248 de 1970 promovido por don Carlos Florentino González Fuente y otro, contra don Angel Llaeza García, domiciliado en Gijón, calle Ruiz Gómez, 10 7.º D., con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes.

2.ª—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los bienes se hallan depositados en poder de don Alejandro Buznego García, domiciliado en calle Campo Sagrado, 50, 4.º

Bienes objeto de subasta:

1.—Un mostrador de formica y metálico, valorado en 900 pesetas.

2.—Dos mesas de oficina dobles en 7.000 pesetas.

3.—Dos mesas de oficina sencillas en 3.000 pesetas.

4.—Dos sillones en 800 pesetas.

5.—Seis sillas en 1.200 pesetas.

6.—Tres estanterías metálicas en 900 pesetas.

7.—Una estufa Otsein, vieja en 100 pesetas.

8.—Una máquina de escribir Olivetti en 4.000 pesetas.

9.—Una máquina divisuma Olivetti en 12.000 pesetas.

10.—Una furgoneta Citroen O-108.376 en 35.000.

Asciende el total de la valoración a la suma de sesenta y cuatro mil novecientas pesetas.

Dado en Gijón, a primero de junio de mil novecientos setenta y uno El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncios

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión de 29 del pasado mes de abril se convocan las siguientes subastas:

1.—Recargo y doble riego en los caminos vecinales de Santa Olayina a Cardeu (Morcín), La Plaza al Calero (Teverga), Sotondio a los Caleros (San Martín del Rey Aurelio), Laviana, Rebollada (Laviana) y La Mata a la Chabola (Grado), con presupuesto tipo de licitación de cuatro millones setecientas mil pesetas, plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de setenta y cinco mil quinientas pesetas.

2.—Recargo y riego en los caminos vecinales de Rozagás a la Tejera del Pandío (Peñamellera Alta), Pedroso a Gamonedo (Onís), y Arangas a Rozagás (Cabrales y Peñamellera Alta); presupuesto, tres millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas; plazo de ejecución de ocho meses, y fianza provisional de sesenta y cinco mil pesetas.

3.—Recargo y doble tratamiento en los caminos vecinales de Bretón a la Cruz de Panizales (Avilés), del de San Claudio al de Oviedo a Escamplero (Oviedo), Naveces a Bayas (Castrillón), Rozadas a Melendreros (Bimenes) y Candás a Zanzabornín, 2.º tramo (Cozón); presupuesto tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas; plazo de ejecu-

ción de doce meses y fianza provisional de sesenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

4.—Macadam y aglomerado en los caminos vecinales de Porrúa a la Carretera de Llanes a Meré (Llanes), Porrúa a la C.ª de Santander a Oviedo (Llanes) y Pernús a la carretera de Ribadesella a Canero (Villaviciosa); presupuesto, tres millones de ptas.; plazo de ejecución de nueve meses; y fianza provisional de cincuenta mil pesetas.

5.—Recargo y doble riego en los caminos vecinales de la Rebollada a Baña (Mieres), S. Pedro de Villoria a Merujal y Biescabozada a Quintanas (Laviana), con presupuesto de dos millones ochocientos veinticinco mil pesetas; plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

6.—Reparación de blandones, aglomerado y limpieza en el C. V. de la carretera de Adanero a Gijón a la de Gijón al Musel por Tremañes (Gijón), con presupuesto de dos millones quinientas noventa y una mil quinientas ptas.; plazo de ejecución cuatro meses y fianza provisional de cuarenta y tres mil ochocientas setenta y dos pesetas.

7.—Doble riego asfáltico, limpieza y señalización en los caminos vecinales de Tendi a Caldevilla (Piloña), Candana al límite de Sariego (Villaviciosa), Naveda a la carretera de Nava a Puente Lluenga (Cabrales), con presupuesto de dos millones ciento noventa mil pesetas; plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de treinta y siete mil ochocientas cincuenta pesetas, y

8.—Bacheo y doble riego asfáltico en los caminos vecinales de Amieva a la carretera de Sahagún a Arriendas (Amieva) y Ardisana al de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar (Llanes), con presupuesto de un millón quinientas cincuenta mil pesetas; plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de veintiocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado," y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el negociado de Contratación de la Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de ofertas.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

A los efectos de la constitución de las fianzas, son admisibles las Cédulas de Crédito Local, por tener la consideración legal de efectos públicos.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario de caminos vecinales 1969, no siendo preceptivo acuerdo de órgano superior para la validez de los contratos.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don...por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de...con domicilio en..., se compromete a ejecutar las obras de... por la cantidad de...(en letra)... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma".

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo el importe por el número de subastas.

Oviedo, 29 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de recargo, doble riego y limpieza en el camino vecinal de Bustapeña al de la Garganta a Villanueva de Oscos (Villanueva de Oscos), con presupuesto tipo de licitación de 415.000 pesetas, plazo de ejecución de seis meses fianza provisional de 8.300 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario caminos vecinales 1969, y para la validez del con-

trato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición: "Don...por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de... con domicilio en..., se compromete a ejecutar las obras de..., por la cantidad de...(en letra)...pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma".

Oviedo 31 de mayo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Solicitada por la Constructora Asturiana, S. A. la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como contratista de las obras de elevación de una planta en el Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 2 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### CITE DE ASTURIAS

La CITE provincial convoca el premio establecido en el artículo 72 de la Ordenanza Prototípica de Turismo de Asturias publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 82 de 8 de abril de 1968 y entrada en vigor en primero de mayo para galardón al Ayuntamiento que más interés haya puesto en el cumplimiento de dicha Ordenanza con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Podrán optar al premio único que concederá la Excma. Diputación Provincial todos los Ayuntamientos que lo deseen.

2.º—Para aspirar a dicho galardón

se requerirá solicitud razonada del Alcalde-Presidente de la Corporación interesada dirigida al Excmo. señor Gobernador Civil-Presidente de la CITE (Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo calle M. Alvarez, 7-Oviedo); y acompañada de cuantos documentos justifiquen su petición.

3.º—El plazo de presentación de instancias terminará el día 1 de septiembre de 1971.

4.º—El fallo, que será inapelable lo dictará la CITE previa propuesta de la ponencia de la Excmo. Diputación constituida en la permanente de la CITE que deberá ser aprobada por ésta y refrendada por el pleno de dicha CITE. Se hará público antes del día 1 de octubre de 1971.

Oviedo, 4 de junio de 1971.—El Delegado Provincial-Secretario General de la CITE.

— : —

La CITE provincial convoca el premio establecido en el artículo 73 de la Ordenanza Prototípica de Turismo de Asturias publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 82 de 8 de abril de 1968 y entrada en vigor el día 1 de mayo para galardonar a la empresa, entidad o persona que ejerciendo actividad turística se haya destacado más en el cumplimiento de dicha Ordenanza con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Podrán optar al premio único que concede la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, todas las empresas, entidades o personas que ejerciendo actividad turística en Asturias lo deseen.

2.º—Para aspirar a dicho galardón se requerirá solicitud razonada del interesado dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la CITE de Asturias (Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo calle de M. Alvarez, 7, Oviedo) y acompañada de cuantos documentos justifiquen su petición.

3.º—El plazo de presentación de instancias terminará el día 1 de septiembre de 1971.

4.º—El fallo, que será inapelable, lo dictará la CITE y se hará público antes del día 1 de octubre de 1971.

Oviedo, 4 de junio de 1971.—El Delegado Provincial-Secretario General de la CITE.

— : —

La CITE provincial convoca el premio establecido en el artículo 74 de la Ordenanza Prototípica de Asturias, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 82 de 8 de abril de 1968 y entrada en vigor el

día primero de mayo para galardonar a la persona que más se haya destacado en la provincia, en la labor de captación del turismo con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Podrán optar al premio único que concede la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, todas las personas que lo deseen y se crean con méritos para ello.

2.º—Para aspirar a dicho galardón se requerirá solicitud razonada del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la CITE, Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo (calle de M. Alvarez, 7, Oviedo) y acompañada de cuantos documentos justifiquen la petición.

3.º—El plazo de presentación de instancias terminará el día 1 de septiembre de 1971.

4.º—El fallo será inapelable y lo dictará la CITE. Se hará público antes del día 1 de octubre de 1971.

Oviedo, 4 de junio 1971.—El Delegado Provincial-Secretario General de la CITE.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Manuel Iglesias Torre, casado con doña Vicentina García Sánchez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Urbana, años 1966 a 1969, ambos inclusive, importantes 65.188 ptas. por principal, más 13.040 ptas. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 10.000 pesetas, he dictado con fecha 27 de mayo de 1971 la siguiente providencia:

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe, siendo la totalidad de los débitos comprendidos en este expediente correspondientes al inmueble que se describirá y que se

embarga por esta providencia. Urbana solar de cuatrocientos metros cuadrados, que está ubicado en el número cincuenta y dos de la calle Calvo Sotelo, en La Felguera, conejo de Langreo, en el cual se halla un edificio compuesto de sótano, bajo y piso, que estuvo destinado todo él a Instituto de Segunda Enseñanza, que ocupa una superficie cubierta a toda altura de ciento cuarenta metros cuadrados, y que sus linderos son: por la derecha, calle en proyecto; por la izquierda, con otro edificio, y, por el fondo, con más terreno. Posee diez huecos en cada una de sus tres fachadas.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del art. 103.º.

Y desconociendo el paradero del deudor don Manuel Iglesias Torre y esposa doña Vicentina García Sánchez sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana 27 de mayo de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Villaviciosa

Don José Ríos Collazo, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Villaviciosa,

Hago saber: Que en la Delegación de Hacienda de Oviedo han sido expedidas, con anterioridad a primero de enero de 1970, las certificaciones de descubierto que se relacionan detalladamente a nombre de contribuyentes cuyo paradero resulta desconocido a esta Recaudación.

El señor Tesorero de Hacienda, dictó en cada una de dichas certificaciones la siguiente

### Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito.

Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 a 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico reglamentariamente a los interesados, haciéndoles saber que contra dicha providencia pueden interponer recurso de reposición ante el propio señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el plazo de quince días. Siempre a contar del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Siendo de señalar, que la interposición del recurso o de la reclamación mencionados, no paraliza el procedimiento de apremio iniciado, a menos que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 225 del Estatuto de Recaudación de 1948, en consonancia con la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento General de Recaudación.

También se requiere a cada uno de los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación, para que comparezcan en el procedimiento de apremio, por sí o mediante representación, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este requerimiento; advirtiéndoles que transcurrido dicho período sin que se hayan personado, serán declarados en rebeldía y se practicarán las sucesivas notificaciones en la forma reglamentada para tales casos.

### Relación que se cita

1.—Certificación número 106/67, expedida contra Manuel Tuero Alvarez, con domicilio en Castiello de la Marina; concepto contributivo, Impuesto sobre Tráfico de las Empresas; principal de la deuda, 512 pesetas, recargos y costas, 108 pesetas; fecha del contraído 1966.

2.—Certificación número 107/67, expedida contra Avelino Tuero Fernández con domicilio en Oles (Villaviciosa); concepto, Impuesto sobre Tráfico de las Empresas; principal de la deuda 1.025 pesetas, recargos y costas 210 pesetas; ejercicio del contraído 1966.

3.—Certificación 127/68, expedida contra Isabel Viderón, con domicilio en Lieres-Villaviciosa; concepto Impuesto sobre Tráfico de las Empresas; principal de la deuda 4.180 pesetas, recargos y costas 841 pesetas; ejercicio del contraído 1967.

4.—Certificación 130/68, expedida contra Manuel Pedrones, con domicilio en Teide (Villaviciosa); concepto, Impuesto sobre Tráfico de las Empresas; principal de la deuda 1.400 pesetas, recargos y costas 285 pesetas; ejercicio del contraído 1967.

5.—Certificación número 283/68, expedida contra Carmen García Rivero, con domicilio en Villaviciosa; concepto, Impuesto Industrial Cuota de Beneficios; principal de la deuda 660 pesetas, recargos y costas 136 pesetas; ejercicio del contraído 1968.

6.—Certificación número 33/69, expedida contra José Viejo Fernández, con domicilio en la calle del Sol (Villaviciosa); concepto, Impuesto Industrial Cuota de Beneficios; principal de la deuda 3.400 pesetas, recargos y costas 680 pesetas; ejercicio del contraído 1968.

7.—Certificación número 290/69, expedida contra Hermenegildo, sucesor de Rubio, con domicilio en Colunga; concepto contributivo, Impuesto sobre Tráfico de las Empresas; principal de la deuda 1.280 pesetas, recargos y costas 205 pesetas; fecha del contraído 1969.

8.—Certificación número 367/68, expedida contra Luis García Suárez, con domicilio en la calle de Balbín Busto (Villaviciosa); concepto Impuesto sobre Tráfico de las Empresas; principal de la deuda 1652 pesetas, recargos y costas 330; contraído en el ejercicio de 1968.

9.—Certificación número 396/68, expedida contra Miguel Miyar, con domicilio en Valdebárcena (Villaviciosa); concepto Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas; principal de la deuda 3.800 pesetas, recargos y costas 767 pesetas; ejercicio del contraído 1968.

10.—Certificación número 325/68, expedida contra Faustino Iglesias Pando, con domicilio en Rodiles, (Villaviciosa); concepto Impuesto Industrial Cuota de Beneficios; principal de la deuda 173 pesetas,

recargos y costas 39 pesetas; contraído en 1968.

11.—Certificación número 268/69, expedida contra José Alejandro Miyar, con domicilio en Amandi (Villaviciosa); concepto contributivo Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas; principal de la deuda 100 pesetas, recargos y costas 25 pesetas; ejercicio del contraído del principal, 1969.

Villaviciosa, 10 de mayo de 1971.  
El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CUDILLERO

##### Anuncio

De conformidad con el pliego de condiciones y con las normas de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia por segunda vez, la siguiente subasta:

1.—Objeto del contrato: La pavimentación de las calles de Salspuedes, La Estrecha y Sol de la Blanca, en esta villa, que se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto y presupuesto formulado por el Aparejador Municipal, aprobado por el Pleno en su sesión de cinco de octubre último, los que se considerarán parte integrante de este pliego de condiciones.

2.—Duración del contrato: Las obras han de realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

3.—Forma de pago: El importe de la obra se satisfará con cargo a la subvención de doscientas mil pesetas concedidas por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación a este Ayuntamiento e ingresadas en Arcas municipales.

El pago se efectuará al recibirse provisionalmente la obra.

4.—Tipo de licitación: Es el de ciento cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (152.553,59) consignadas en el presupuesto facultativo de la obra a la baja.

5.—Garantías: Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición carta de pago de constitución en la Depositaria de este Ayuntamiento de fianza provisional del dos y medio por ciento del presupuesto referido. La definitiva será del cinco por ciento sobre el mismo.

6.—Gastos a cargo del contratista: Los del artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás legítimos.

7.—Lugar y tiempo de celebración de la subasta: Se celebrará en el salón de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.—Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece de la mañana desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos y en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Salspuedes, La Estrecha y Sol de la Blanca de la villa de Cudillero.

Podrán hacerse en nombre propio o ajeno, y, en este caso, por persona con poder bastante con los requisitos de art. 29 del Reglamento de Contratación.

9.—Legislación protectora y social: El licitador habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección a la industria nacional.

10.—Modelo de proposición: Las proposiciones para optar a la subasta se reintegrarán debidamente; sustancialmente se ajustarán al modelo que a continuación se inserta:

##### Modelo de proposición

Don..., de... años, de estado..., de profesión..., vecino de..., con D. N. I. número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Salspuedes, La Estrecha y Sol de La Blanca, de la villa de Cudillero, ofrece llevarlas a efecto por el precio de... (en letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones exigidas, si le fuera adjudicada.

En..... a ... de..... de 197...

11.—Declaración de capacidad: A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto a incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta

anunciada por el Ayuntamiento de Cudillero, para las obras de pavimentación de las calles Salspuedes, La Estrecha y Sol de la Blanca, de la villa de Cudillero".

En..... a ... de..... de 197...

(Firma del licitador)

Cudillero a 31 de mayo de 1971.—  
El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de A. V. 3001215794, a nombre de don Antonio Huerta Casas, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo a 29 de mayo de 1971.

— : —

#### Sucursal de Gijón

#### Anuncio de extravío de título a plazo

Habiendo sufrido extravío del título a plazo anual número 2.580, a nombre de don Antonio González, adscrito a esta oficina de Gijón, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación de presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

Gijón, 1 de junio de 1971.

— : —

#### Sucursal de Lluarca

#### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 3069033484, a nombre de don Raúl Naveiras Magadán, adscrito a esta oficina de Lluarca, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Lluarca a 2 de junio de 1971.